

**ANUNCIO****6071****188334**

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de producciones escénicas de carácter profesional 2024.

BDNS (Identif.): 792475.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792475>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas o empresarios y empresarias individuales (autónomos) que estén dados de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad teatral, de danza o circo del Impuesto de Actividades Económicas y que tengan domicilio fiscal en la isla de Tenerife.

Segundo. Objeto.

Se pretende subvencionar las propuestas de producción de obras o espectáculos de carácter profesional de teatro, danza, circo, artes de calle, o cualquier lenguaje escénico que incluya estas disciplinas. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la estabilidad y consolidación de las compañías o profesionales autónomos de artes escénicas que desarrollan proyectos de producción, y ayudar a fortalecer el tejido empresarial insular dedicado a la producción de actividades profesionales relacionadas con las artes escénicas. Este objetivo se pretende alcanzar mediante el apoyo a la excelencia en la producción, facilitando parcialmente tanto la financiación necesaria que permita la contratación de los profesionales adecuados para tal fin, como el diseño, producción y desarrollo de cualquier elemento que permita la ejecución de proyectos escénicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales que rigen esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de

Gobierno Insular de fecha 9 de octubre de 2024, y están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 127 de fecha 21 de octubre de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/21-10-24/21-10-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de doscientos diez mil (210.000,00) euros para propuestas que se realicen y sean estrenadas entre 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de veinte (20) días naturales. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 9 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Los proyectos objeto de estas ayudas se dividen en: modalidad A, producciones de hasta 8.500 euros de gastos que podrán solicitar hasta 6.000 euros de subvención, siempre que ésta no supere el 90% del gasto total realizado; y modalidad B, producciones con gastos a partir de 8.501 euros que podrán solicitar hasta 30.000 euros de subvención, siempre que no superen el 70% del gasto total. La puntuación mínima para optar a la condición de beneficiario será de 60 puntos. Profesionalidad: los proyectos deberán tener carácter profesional, lo que se acreditará en el momento de la justificación por medio de los contratos o altas y cotizaciones a la Seguridad Social de quienes intervengan en la producción.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.